



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Código de Conducta
de la
Secretaría de Educación y Cultura
y
Servicios Educativos del Estado de Sonora



Agosto de 2019
www.sec.gob.mx

*Secretaría de Educación y Cultura
Blvd. Luis Donaldo Colosio Final s/n
Colonia Las Quintas
CP 83240, Hermosillo, Sonora*



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Carta Invitación

El presente documento es fundamental para fomentar los principios y valores en la Secretaría de Educación y Cultura, esencial para el logro de la Misión y Visión por medio de normas de educación y excelencia profesional y primordial para preservar la confianza de la comunidad y crear un ambiente laboral sano entre los colaboradores.

Todas y todos los trabajadores de la SEC, estamos involucrados en la construcción de una sociedad más justa a través de la educación, porque comprendemos que es el pilar para el desarrollo humano y económico, por lo que debemos asumir en nuestro desempeño laboral una conducta ética que permita fortalecer y reafirmar los valores, realizar la función pública de manera eficiente y acorde a la dinámica educativa actual.

Por ello, los exhorto a asumir un compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a la corrupción, de quienes integramos esta dependencia.

Asimismo, hago una atenta invitación a todo el personal a conocer, interiorizar y dar cabal cumplimiento al presente Código de Conducta, actuando diariamente con estricto apego a sus disposiciones.

Objetivos del Código de Conducta

- Contar con un instrumento de referencia institucional vigente, rector de la conducta del personal de SEC.
- Promover el comportamiento ético del personal del sector educativo con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral e interpersonal sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.
- Fortalecer la labor del servicio público, a través de conductas que apoyen el desarrollo profesional y personal de cada una de las personas que laboran en el ámbito educativo.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Misión.

Garantizar los servicios educativos en todos los niveles y modalidades, con calidad, equidad, inclusión y apego a la normatividad para contribuir en la formación integral de las personas y el Estado, así como su mejor desarrollo.

Visión.

Ser un sistema educativo líder formador de personas con la competencia necesaria para contribuir a la mejora y desempeño de sus comunidades y de los diferentes mercados laborales nacionales e internacionales.

Glosario.

Clima Laboral:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Educación y Cultura y de Servicios Educativos del Estado de Sonora.

Comité: El Comité de Ética e Integridad de la Secretaría de Educación y Cultura y de Servicios Educativos del Estado de Sonora.

Ley: La Ley Estatal de Responsabilidades.

Norma de Conducta. Es la manera de comportarse recomendada por nuestra institución a las y los servidores públicos en el diario desempeño de sus funciones.

SEC: Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEES: Servicios Educativos del Estado de Sonora.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Alcance

El presente Código de Conducta es aplicable y de observancia obligatoria para el personal administrativo, docente y de apoyo y asistencia a la educación de SEC y SEES, con independencia del esquema de contratación, por lo que el incumplimiento a cualquiera de sus disposiciones puede dar lugar a una denuncia ante el Comité de Ética e Integridad u Órgano Interno de Control.

Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la SEC y en SEES, deberán suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de este código y la entregará impresa al comité.

Principios, valores y reglas de integridad.

De conformidad con el Código de Ética, todas y todos los servidores públicos de la SEC y de SEES, deberán observar:

Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, y transparencia.

Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.

Las reglas de integridad de actuación pública; Información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación, control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, y comportamiento digno.

Los principios, valores y reglas de integridad, son enunciados y definidos en el Código de Ética. Adicionalmente, la SEC y SEES establecen los siguientes principios, valores y reglas de integridad considerados fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos:



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Principios, valores y reglas de integridad propios de la SEC y SEES:

Principios:

Inclusión educativa: Actuar y desempeñar las funciones, respetando la diversidad, es decir, la religión, filosofía, idioma, costumbres, géneros y/o capacidades especiales entre otros.

Equidad educativa: Brindar el mismo tratamiento, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.

Calidad Educativa: Lograr los niveles de congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo nacional, de acuerdo a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Educación.

Valores:

Justicia
Honestidad
Trabajo en Equipo
Imparcialidad
Transparencia
Igualdad de Género
Lealtad
Tolerancia



Reglas de Integridad:

- I. **Procesos de asignación.** Los servidores públicos que participan en los procesos de asignación de plazas docentes deberán apegarse en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- II. **Calidad en el servicio.** Los servidores públicos que atienden a los usuarios, conducirán su actuación con la mayor atención, cortesía, amabilidad y profesionalismo, siempre orientados a mejorar el servicio y apegados en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- III. **Procesos de evaluación.** Los servidores públicos que, con motivo de su cargo, comisión o función dentro de la Secretaría de Educación y Cultura, participen en procesos de evaluación internos o externos, deberán apegarse en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- IV. **Procesos de contratación.** Los servidores públicos que intervienen en la gestión de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales y arrendamiento por adjudicación directa, deberán apegarse a los principios y valores establecidos en el presente documento, así como a la normatividad aplicable de tal manera que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y programas educativos.
- V. **Procesos de adquisiciones y licitaciones.** Los servidores públicos que participan en éstos deben hacerlo bajo un esquema de transparencia, total apego a la normatividad aplicable y siempre orientados a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- VI. **Buen uso de los recursos.** Los servidores públicos deberán utilizar los recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros únicamente para los fines conferidos por sus responsabilidades y no podrán favorecer a personas o empresas a cambio de dinero, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- VII. **Buen uso y manejo de información.** Utilizar debidamente la información y documentación pública, reservándose utilizarla para fines no conferidos por el puesto.
- VIII. **Desempeño ético y profesional.** Los trabajadores al servicio de la Educación cumplirán su jornada laboral, atendiendo el horario laboral establecido en el contrato de trabajo y respetando la Normatividad aplicable en la prestación del servicio. Evitando realizar actividades particulares en horarios de trabajo.
- IX. **Uso adecuado de las herramientas tecnológicas.** Los servidores públicos que tienen asignadas herramientas tecnológicas para fines laborales deberán hacer uso de éstas con profesionalismo, dedicación y discreción, siempre cuidando la calidad en la realización de los bienes y servicios educativos.
- X. **Entender el concepto de ética** para aceptarlo como elemento intrínseco de conducta en el servicio.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

XI. Conocer y observar las obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos de estado de Sonora.

XII. Entender a cabalidad en que consiste el principio de legalidad para el desempeño de sus funciones, el principio de legalidad comprende las funciones que cada servidor público tenemos encomendadas.



Normas de Conducta

Normas de Conducta que deben observar todas las personas servidoras públicas de la SEC y de SEES

- 1. Tengo vocación de servicio.** El servicio público es una labor de honor. Formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder así a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Esta conducta está vinculada con los principios de Eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas; con los valores de Interés público, cooperación y liderazgo; con la regla de integridad de actuación pública, y responde a lo establecido en la directriz contenida en las fracciones III, V y VIII del artículo 7 de la Ley.

- 2. Asesor, oriento y gestiono.** Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Esta conducta está vinculada con los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia; con los valores de respeto, interés público y liderazgo; con las reglas de integridad de Actuación Pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios, y a las directrices del artículo 7 fracciones IV y V de la Ley.

- 3. Actúo con respeto.** Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los Derechos Humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculada con los principios de Imparcialidad, integridad y profesionalismo; con los valores de Interés público, respeto y respeto a los Derechos Humanos; con las reglas de integridad de Comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad, y con la directriz del Artículo 7, fracción IV de la Ley.



- 4. Fomento la igualdad de género y la no discriminación.** Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con los principios de Imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito; con los valores de Respeto a los Derechos Humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación; con las reglas de integridad de Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad, y con las directrices del artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley.

- 5. Rechazo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.** Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual ni el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con los principios de Profesionalismo, integridad y equidad; con los valores de Respeto a los Derechos Humanos; con la regla de integridad de comportamiento digno, y con la directriz señalada en el artículo 7, fracción VII de la Ley.

- 6. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.** Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Vinculada con los principios de Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad; con los valores de Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y no discriminación; con las reglas de integridad de desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad y con las directrices de la fracción VII del artículo 7 de la Ley.

- 7. Conozco y cumplo con mis atribuciones.** Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis



funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio.

Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Actuación pública y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción I de la Ley.

- 8. Ejercicio adecuadamente el cargo público.** Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.
Vinculada con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley.

- 9. Desempeño mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral.** Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros.

Asimismo, mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de algún partido político. Vinculada con:

Principios: Disciplina, eficacia, objetividad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Art. 7, fracción II, V y VIII de la Ley.

10. Manejo apropiadamente la información. Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la ley de la materia. Vinculada con:

Principios: Legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de Integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la Ley.

11. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad. Ejercicio y administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de estas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, evitando instalar programas o aplicaciones ajenas a la infraestructura de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, y cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público y entorno cultural y ecológico

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; actuación pública, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Art. 7, fracción VI de la Ley.

12. Identifico y gestiono los conflictos de interés. En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva. Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

Valores: Interés público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

Directrices: Art. 7, fracción IX de la Ley.

13. Contribuiré y daré mi mayor esfuerzo en el desempeño de mis atribuciones, para ofrecer a la sociedad un servicio público de educación digna, de calidad, con inclusión y equidad, desarrollando mis funciones con objetividad, imparcialidad, profesionalismo, correspondiendo a la confianza que la ciudadanía me ha conferido y con plena vocación de servicio al atender prioritariamente las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o ajenas a éstas.

14. Brindo a mis compañeras y compañeros, así como a los solicitantes de mis servicios, un trato de respeto, evitando actitud y conducta ofensiva y cualquier acción u omisión que vaya en contra de la dignidad humana, como lenguaje soez, prepotencia o actitud abusiva que lleve a constituir alguna forma de discriminación en la realización de algún trámite de mi competencia, ejerciendo mis funciones de manera objetiva.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Instancia de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este código serán resueltos por el comité, a propuesta de su Presidente (a), con la asesoría del órgano interno de control de la SEC y SEES.

Asimismo, el comité y el Órgano Interno de Control promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la SEC y SEES recae en todas las personas que las integramos. En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

El Comité, en coordinación con el OIC de la Secretaría, a través de todos los medios institucionales, sean estos escritos o electrónicos, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad recaerá en todos nosotros el adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética.

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2019.

Fecha de publicación: 14 de Octubre de 2019.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la **Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora.**

Por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética e Integridad o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Dirección General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la **Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora.**
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma.